



RESOLUCION No. CSJQR21-158
24 de mayo de 2021

“Por medio de la cual aclara la Resolución CSJQR21-149 de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío.

Que mediante la Resolución No. CSJQR21-149 del 21 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16.

Que una vez expedida, se encontró error de digitación al incluirse (nuevamente) en el ítem de experiencia adicional y docencia los puntajes que habían sido asignados al ítem de prueba psicotécnica

Que el artículo 45 del CPACA, establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en consecuencia, se deberá corregir dicho error, indicando, para cada concursante, los puntajes obtenidos en el factor experiencia adicional y docencia y el respectivo cálculo del puntaje total.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

RESUELVE:

1°- Aclarar la Resolución No. CSJQR21-149 de 2021, en el sentido de precisar que el orden descendente de puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQR21-158 “Por medio de la cual aclara la Resolución CJQR21-149 de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío”

el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío, quedarán así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	HERNÁNDEZ CASTAÑO DIANA PATRICIA	1094892190	565,49	175	100	80	920,49
2	FUENTES RAMIREZ JULIANA	1094900375	455,1	141	100	25	721,1
3	CABRERA TAMAYO KARENT JACKELINE	41939176	423,57	173,5	100	20	717,07
4	GONZALEZ SUAREZ ALEJANDRA	1094890625	439,34	155	73,94	40	708,28
5	POLANCO LOPEZ LUZ AMPARO	52267855	328,97	159,5	100	90	678,47
6	OCAMPO GOMEZ CARLOS ANDRES	1094936941	455,1	162,5	7,67	20	645,27
7	GOMEZ MENESES JAIRO ANDRES	87029180	392,04	166,5	34,61	50	643,15
8	RIOS CASTAÑEDA ROSA ISLENY	41926417	360,5	160,5	68,28	40	629,28
9	VELEZ MUÑOZ VICTOR ALFONSO	18402967	360,5	159,5	62,83	15	597,83
10	HIDALGO PASAJE JORGE LUIS	1081592463	407,81	149,5	6	25	588,31
11	ALVIS HOYOS DANIELA	1094914819	328,97	167,5	47,11	40	583,58
12	VARGAS LAMPREA SANTIAGO EDUARDO	1032420410	328,97	154	69,89	20	572,86
13	GARAVITO LOPEZ PAULA ANDREA	41957231	313,2	72	100	75	560,2
14	RINCON MONTOYA YIANK POLK	1121859918	360,5	140,5	36,06	20	557,06
15	GARCIA GONZALEZ MAYRA KATHERINE	1094916723	376,26	163	0	15	554,26
16	CARMONA HERRERA VANESSA	1094923045	328,97	149	33,06	25	536,03
17	YOUNG CARVAJAL SANDRA LORENA	41963456	313,2	144,5	47,78	20	525,48
18	PULECIO GOMEZ JHOAN SEBASTIAN	1094927800	328,97	165,5	0	0	494,47
19	GARAY RAMIREZ LADY GINETH	1097037287	313,2	152	0	20	485,2

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia Adicional y Docencia y iii) Capacitación proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQR21-158 “Por medio de la cual aclara la Resolución CJQR21-149 de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16 como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío”

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío y, a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia (Quindío), a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJ/SA/JAC